



Concejo Municipal

ACUERDO COM-14-2019

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, se establece que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas.

### CONSIDERANDO:

Que constitucionalmente los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, correspondiéndoles dentro de otras funciones, la de atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, garantizar sus intereses con base en las necesidades planteadas por los vecinos conforme la disponibilidad de recursos, la creación, supresión o modificación de sus dependencias y el cumplimiento de sus fines propios.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto en el Código Municipal es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, así como la creación, supresión o modificación de sus dependencias y unidades de servicios administrativos y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio.

### CONSIDERANDO:

Que dentro de la estructura administrativa de la Municipalidad de Guatemala, ha venido funcionando el primer programa público de emprendimiento e innovación de la Municipalidad de Guatemala a través de las iniciativas desarrolladas por el Proyecto Juventud y Deportes, de la Dirección de Desarrollo Social.

### CONSIDERANDO:

Que la administración municipal ha venido modernizándose proporcionalmente en atención a las necesidades de los vecinos y el modelo actual es diferente al que imperaba al momento de la creación de la unidad mencionada, motivo por el cual es procedente adecuar sus funciones y atribuciones con el afán de ajustar su actuar a las actuales necesidades y parámetros de la gestión municipal.

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
INTERINO  
GUATEMALA





## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-14-2019

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en sus artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 35 literal j) del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

### ACUERDA:

**Artículo 1. Creación.** Se crea dentro de la estructura organizacional administrativa de la Municipalidad de Guatemala, el Centro Municipal de Emprendimiento e Innovación como una unidad administrativa a cargo de la Dirección de Desarrollo Social.

**Artículo 2. Objetivo.** El Centro Municipal de Emprendimiento e Innovación tendrá por objeto planear, impulsar, promover, desarrollar, fomentar, estimular y diseñar la práctica y enseñanza del emprendimiento dentro de la población del municipio.

**Artículo 3. Funciones.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro Municipal de Emprendimiento e Innovación tendrá las siguientes funciones:

- a) Ser el ente rector de todas las actividades, programas e iniciativas relacionadas con emprendimiento e innovación empresarial que realice la Municipalidad de Guatemala;
- b) Fomentar y ejecutar un plan estratégico de emprendimiento e innovación para el Municipio de Guatemala;
- c) Consolidar una estructura municipal de emprendimiento e innovación a través de fomentar la participación y colaboración de las diferentes dependencias municipales, creando un ecosistema municipal de emprendimiento;
- d) Capacitar el recurso humano en temas y metodologías de emprendimiento e innovación empresarial que se conviertan en facilitadores y asesores en la promoción del emprendimiento como una alternativa de desarrollo económico para los vecinos del municipio;
- e) Fomentar, planificar, administrar y ejecutar un programa de emprendimiento e innovación empresarial municipal;
- f) Atender emprendimientos tradicionales, emprendimientos dinámicos y emprendimientos de alto impacto, en sus diferentes etapas de pre incubación, incubación y aceleración a través de la implementación del pensum de emprendimiento e innovación que ejecuta el programa;
- g) Ser facilitador entre la población emprendedora y fuentes de financiamiento externas a la Municipalidad de Guatemala, a fin de promover el desarrollo sostenible de los emprendimientos generados por la población del municipio;
- h) Promover las alianzas y estrategias para el fortalecimiento del ecosistema municipal de emprendimiento e innovación;
- i) Fortalecer la imagen municipal en emprendimiento e innovación empresarial;

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
INTERINO  
GUATEMALA

*Mach*





## Concejo Municipal

Hoja No. 3  
Acuerdo COM-14-2019

- j) Implementar servicios municipales enfocados en el desarrollo de emprendimiento, de forma sostenibles, integrados e innovadores;
- k) Generar reportes cualitativos y cuantitativos sobre los efectos y beneficios de los vecinos participantes en las actividades realizadas por el Centro Municipal de Emprendimiento e Innovación;
- l) Desarrollar herramientas tecnológicas y metodológicas de creatividad e innovación para el emprendimiento;
- m) Impulsar sectores estratégicos en innovación de productos y servicios a través de investigación y desarrollo.

**Artículo 4.** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos, para que efectúen las operaciones y movimientos financieros, presupuestarios y administrativos que correspondan para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, el diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

Ricardo Quiñónez

Alcalde



Mario César Escobar García  
Secretario Municipal Interino

